



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OJ-1268-2012

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2012

Doctor  
ORLANDO RIOS LEON  
Secretario Consejo de Facultad  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
E. S. D.

Ref.: Alcance su solicitud de Concepto con Radicado SAC-651-12; IE-16366 datado 8 de junio de 2012 y recibido 8 de junio de 2012 y reiteración Radicado SAC-682-12 datado 14 de junio de 2012

Respectado doctor, atento saludo.

Prima facie, nos permitimos corregir la pregunta planteada, en el oficio OJ-1196-2012, por error involuntario en lo explicitado a la experiencia, se digitó "docente" y era profesional.

Plantean ustedes en su consulta el siguiente interrogante:

**¿"Las actividades desarrolladas como becaria dentro de los estudios de doctorado equivalen a experiencia profesional"?**

Habiendo recibido respuesta el 22 y 26 de junio de 2012 a la consulta elevada mediante mail al Director del Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística, de la Universidad Politécnica de Cartagena- España, profesor Francisco Periago Esparza, y en aras de poner a su disposición los elementos que fueron objeto del concepto emitido y habida cuenta de la manifestación expresada por el profesor Periago a párrafo tercero del mail "Fecha: Mar, 26 de junio de 2012, 3:51 am; Asunto: SPAM; Re: Contenido del anterior mail", se puede establecer que la beca asignada a la participante fue objeto de una actividad de investigación contratada a la Universidad Politécnica de Cartagena por la empresa Navantia S.A.

Retrotrayendo lo consagrado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, Estatuto del personal investigador en formación, se dan dos situaciones jurídicas para los becarios y así está referido en el artículo citado a página 3/4 del oficio OJ-1196-2012, una en la que no concurre relación laboral y la situación jurídica corresponde con la de becario y la otra en la que la actividad investigadora es la de un trabajador; así reza en el artículo mencionado: "... sin embargo en un estadio en el que el personal investigador tiene una formación avanzada (Diploma de Estudios Avanzado o equivalente y, por supuesto tratándose de personal investigador doctor),

Jehanne W.  
12/07/12  
3:00 PM



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 2 de 2 oficio OJ-1268-2012, 26 de junio de 2012

Doctor ORLANDO RIOS LEON  
Secretario Consejo de Facultad  
Facultad de Ingeniería  
**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

Ref.: Alcance su solicitud de Concepto con Radicado SAC-651-12; IE-16366 datado 8 de junio de 2012 y recibido 8 de junio de 2012 y reiteración Radicado SAC-682-12 datado 14 de junio de 2012

*se considera que la actividad investigadora aprovecha a la entidad por lo que su situación jurídica es la de un trabajador”.*

En ese orden de ideas, queda claro entonces, que si bien se considera que la docente participante se encontraba en la segunda modalidad en cita, no es menos cierto que simultáneamente al tiempo laborado realizó los estudios de doctorado, hecho este que pone en evidencia el profesor Periago al expresar en su mail : *“Normalmente, personas que cursan, o buscan cursar, sus estudios de doctorado utilizan el dinero producto de estas becas para financiar sus estudios. Sin embargo, estas becas en ningún caso suponen que el investigador realice sus estudios doctorales en la Universidad, aunque tampoco lo prohíben. En el Caso de Diana, ella previamente había decidido matricularse en los cursos de doctorado de nuestra universidad (UPCT) y debió pagar todos las tasas asociadas a los estudios de doctorado, créditos asociados a los períodos docente e investigador, tesis doctoral, derechos de grado, etc.”*

Finalmente, adjuntamos los dos (2) mail de respuesta que emitiera el profesor Francisco Periago Esparza, contentivos a ocho (8) folios.

Cordialmente,

  
**LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica en funciones

Proyecto: Dra. Amparo Bautista T., Abogada Oficina Asesora Jurídica